



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaria General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS Nº 147/24

Buenos Aires, 22 de abril del 2024

DISPOSICION SGCA Nº 147/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903 -texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, Resolución AGT 349/23, Resolución AGT 133/23, GEX A-01-00010261-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, el Sr. Grindetti Nestor, Jefe de Gabinete de Ministros de la CABA, solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente Scort Roxana, Legajo Personal N° 5789, en la jefatura a su cargo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 22 inc. 4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es atribución de la Señora Asesora General "... Coordinar las actividades



del Ministerio Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales..."

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicia las gestiones administrativas necesarias con el fin de evaluar la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Scort Roxana, en el cargo de revista, por el término establecido en el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público CABA y del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Scort Roxana y su superior jerárquico, han prestado conformidad a la solicitud efectuada.

Que por Resolución AGT Nº 133/23 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Publico Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar o rechazar comisiones adscripciones de agentes.

Que, por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el pase en comisión requerido por el término de seis (6) meses.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Artículo 1.- Prorrogar el pase en comisión de servicios de la agente Scort Roxana, Legajo Personal N° 5789, quien reviste en el cargo de Escribiente en la Asesoría General Adjunta de Niños, Niñas y Adolescentes, para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de (6) meses a partir del día 06 de mayo 2024, en los términos del artículo 102 ss. y ccdts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaria General de Coordinación Administrativa Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "Comunicaciones fehacientes", a la Asesoría General Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



Dra. MARIA TERESA MATABACAS Secretaria Judicial

Asesoria General Tulelar

